

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 852-2019-CFFIEE. Bellavista, 24 de setiembre de 2019.

Visto, el **Proveído N° 2910A-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 24 de setiembre de 2019, en el que adjunta el **OFICIO N° 037-2019-CRPD** de Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N° 005-2019-CRPD-FIEE** sobre el proceso de ratificación del **Mg. Ing. Walter Raúl Calderón Cruz**.

CONSIDERANDO:

Que, **según el Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de Conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

Que, **según el Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece**: "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones** de ratificación y promoción si fuera necesario... (Sic)";

Que, **según el Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

Que, con **Proveído N° 2910A-2019-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 24 de setiembre de 2019, en el que adjunta el **OFICIO N° 037-2019-CRPD** de Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el que se adjunta el **Informe N° 005-2019-CRPD-FIEE** sobre el proceso de ratificación del **Mg. Ing. Walter Raúl Calderón Cruz**.

Que, en la **Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario** se establece que: "...Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto... (sic)"

Que, el Consejo de Facultad de la FIEE, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2019, teniendo como **Despacho: "Ratificación del Mg. Ing. Walter Raúl Calderón Cruz: Categoría Auxiliar, Tiempo Completo"**, se acordó: **1. PROPONER**, al Consejo Universitario **RATIFICAR** en su Categoría Auxiliar a Tiempo Completo al profesor ordinario **Mg. Ing. WALTER RAÚL CALDERÓN CRUZ**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de acuerdo al **Informe N°005-2019-CRPD-FIEE** presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE, **2.-ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario...(sic)"

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. PROPONER**, al Consejo Universitario **RATIFICAR** en su Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, al profesor ordinario **Mg. Ing. WALTER RAÚL CALDERÓN CRUZ**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de acuerdo al **Informe N°005-2019-CRPD-FIEE** presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.
- 2. ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación (VRI), Unidad de Investigación (UIFIEE) e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF8522019


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRU
DECANO